ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 235 DE 2021

PROCESO No: SS21- 323

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $1.804.830.400

VALOR ADICIONAL 1: $897.161.340

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD,** con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $1.804.830.400. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de septiembre de 2021, con plazo hasta el 31 de octubre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 41,18%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido, razón por la cual se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios asistenciales especializados en términos de oportunidad, calidad e integralidad; por tal motivo, se hace necesario ampliar por un (01) mes el plazo de la ejecución y adicionar el valor contratado. A su vez, con fundamento en que actualmente, la demanda de atención por las especialidad de NEUROCIRUGIA , NEUROLOGIA Y MAXILOFACIAL ha aumentado tanto en el servicio de hospitalización como el de urgencias y por la contingencia COVID-19; atención que no puede ser cubierta por personal de planta ni por el personal agremiado, por lo cual la ESE HUEM requiere la contratación de dos (2) Neurocirujanos, un (1) Neurólogo, un (1) Maxilofacial. De otra parte, se hace necesario suprimir las especialidades 1 Servicio de Médico Especialista (Patología), 1 Servicio de Médico Especialista (Neurocirugía), 1 Servicio de Médico Especialista (Internista) sin Turnos. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar

o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sín embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, en **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($897.161.340) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el Contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, en el sentido de incluir los siguientes procesos:

PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	COSTO MENSUAL POR PROCESO
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUGIA) 4 horas	2	10.146.872
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROLOGIA) 6 horas	1	13.710.292
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL) 4 horas	1	7.091.376

Respecto a la inclusión de la especialidad de Neurología, se relacionan las obligaciones a desarrollar:

ESPECIALIDAD	OBLIGACIONES
NEUROLOGIA	1. A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Neurología solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación única del servicio o líder del proceso. 2. Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia de médico especialista en NEUROLOGIA, según lo estipulado en la disponibilidad establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad.. 3. Notificar los eventos adversos. 4. Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su solicitud. 5. Realizar la revista diaria y de urgencia en la E.S.E HUEM independientemente del médico de urgencias de turno. 6. Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios. 7. Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programadas y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten. 8. Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 9. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 10. Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo

mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE HUEM.

11. Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
12. Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
13. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
14. Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
15. Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes.
16. Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
17. Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la **UCI** y cuidado intermedio, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
18. Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
19. Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
20. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
21. Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
22. Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
23. Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera.
24. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
26. Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendoRIA cuando se requiera.
27. El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a

	los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 28. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 29. Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 30. Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente. 31. Portar siempre la escarapela de identificación desde el ingreso hasta el egreso del área hospitalaria. 32. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 33. Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédicaen caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la ESE HUEM. 34. La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato. 35. Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno. 36. Elaboración de RIPS sistematizado.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($897.161.340) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($1.804.830.400) M/CTE** y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.701.991.740) MCTE,** adición que corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

Número HORAS	PROCESO	COSTO POR PROCESO	Servicios a Contratar	TOTAL
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PATÓLOGO)	13.440.457	1	13.440.457
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PATÓLOGO MUESTRAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA)	15.571.924	1	15.571.924
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	17.273.713	6	103.642.278
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA PROGRAMA OIM)	17.273.713	1	17.273.713
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	12.418.648	3	37.255.944
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (TOXICÓLOGO)	17.273.713	2	34.547.426
2	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA)	5.976.486	1	5.976.486

4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	10.146.872	1	10.146.872
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (DERMATÓLOGO PEDIATRA)	10.146.872	1	10.146.872
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA NEONATÓLOGO)	10.146.872	1	10.146.872
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA)	10.146.872	1	10.146.872
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEFRÓLOGO)	11.535.734	1	11.535.734
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO)	13.440.457	1	13.440.457
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUGÍA)	16.884.831	2	33.769.662
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUGÍA)	10.146.872	2	20.293.744
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL)	16.884.831	2	33.769.662
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL)	7.091.376	1	7.091.376
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (AUDITOR DE CALIDAD)	9.363.912	2	18.727.824
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	16.884.831	3	50.654.493
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE)	13.440.457	1	13.440.457
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROLOGIA)	13.710.292	1	13.710.292
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA)	13.710.292	1	13.710.292
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	8.813.564	1	8.813.564
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (URGENCIOLOGO)	16.884.831	1	16.884.831
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO)	22.697.797	1	22.697.797
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO PEDIATRA)	22.697.797	1	22.697.797
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (CIRUJANO PEDIATRA)	8.813.564	1	8.813.564
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	16.884.831	1	16.884.831
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	8.813.564	1	8.813.564
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ONCÓLOGO PEDIATRA)	38.307.389	1	38.307.389
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (RADIOTERAPEUTA)	28.275.072	1	28.275.072

6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRIA)	13.710.292	1	13.710.292
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO PEDIATRA)	8.495.078	1	8.495.078
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	16.884.831	2	33.769.662
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA NEONATÓLOGO)	16.884.831	1	16.884.831
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ANESTESIÓLOGO - MANEJO DEL DOLOR)	13.440.457	1	13.440.457
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) COVID	17.618.763	5	88.093.815
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	16.884.831	1	16.884.831
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	8.813.564	2	17.627.128
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO PROGRAMA OIM)	8.813.564	2	17.627.128
	TOTALES		**61**	**897.161.340**

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1364 del 29/10/2021. **CLAUSULA QUINTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021. **CLAUSULA SEXTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 235 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 OCT 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ
R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS